



Juzgado Promiscuo Municipal de Ambalema Tolima

Ambalema, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2.022)

Radicación: 730304089001-2019-00167-00
Naturaleza: Ejecutivo de Mínima Cuantía
Accionante: Bancolombia S.A.
Accionado: Diana Marcela Chica Patiño y Wilson Javier Fajardo

Teniendo en cuenta el informe de secretaria que antecede, este despacho, procede a aceptar la renuncia del apoderado judicial de la entidad demandada, de conformidad con el artículo 76 de Código General del Proceso.

En virtud del memorial de renuncia de poder allegado por CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES portador de la Tarjeta Profesional No. 152.224 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado de la parte demandante, esta Corporación la encuentra procedente de conformidad al artículo 76 del C.G.P., razón por la cual será admitida, se advertirá al citado profesional del derecho que la renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de notificarse por estado el auto que la admita y se haga saber al poderdante por el buzón de notificaciones judiciales.

Por lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ACÉPTESE la renuncia del poder conferido para actuar dentro del presente proceso al abogado CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES portador de la Tarjeta Profesional No. 152.224 del C.S.J.

NOTIFÍQUESE,

FERNANDO MORALES LEAL
Juez

Calle 10 No. 5-68 Barrio centro
j01prmpalambalema@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 3158758454